WWF Colombia
Oficina Bogotá
Carrera 10A No. 69A - 44
Bogotá
Tel: +57 1 443 1550
wwf.org.co

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Título de la Convocatoria: Implementación de sistemas de fertirriego para unidades productivas de cacao en el municipio de Calamar, Guaviare.

Componente	3. Restauración y Practicas productivas sostenibles
Actividad	3.1 Implementar acciones de restauración y sistemas de producción con familias del municipio de Calamar, Guaviare
No. Solicitud	SA-517
Método de selección	Solicitud de cotización [ ] Solicitud de propuesta [X] Selección directa [ ]
No. Convocatoria	SDP-005-C277
GRANT	C277
ESTRUCTURA	9L080842

1. ANTECEDENTES Y CONTEXTO:

WWF Colombia viene implementando proyectos en los departamentos del Caquetá y Guaviare orientados a la mejora de los derechos sobre la tierra de los pequeños agricultores y en la reducción de la deforestación y la degradación del suelo, ayudando a superar los conflictos por la tierra en el marco del proceso de paz colombiano. Varios de estos proyectos han estado proporcionando acciones para mejorar los niveles de integridad ecológica y conectividad en el Sistema Nacional de Áreas Protegidas y Conservadas en territorio sino también medios de vida alternativos a las comunidades afectadas y busca mecanismos de financiación sostenibles para el sistema colombiano de áreas protegidas. De esta manera, los procesos desarrollados en Caquetá, Guaviare alrededor de las AP contribuyen a la conservación de la biodiversidad y de los servicios ecosistémicos y, en particular, a la consecución de los Objetivos 7, 11 y 20 de AICHI, los Objetivos 1, 2, 3, 8, 11,14, 21 y 22 del GBF Kunming - Montreal y las NDC colombianas, al tiempo que contribuye a la implementación exitosa de una paz territorial sostenible e inclusiva en Colombia.

WWF es una Organización No Gubernamental que trabaja por un planeta vivo, y su misión es detener la degradación del ambiente natural de la Tierra y construir un futuro en el que el ser humano viva en armonía con la naturaleza:

- Conservando la diversidad biológica mundial.
- Asegurando que el uso de los recursos naturales renovables sea sostenible.
- Promoviendo la reducción de la contaminación y del consumo desmedido.

El trabajo de WWF para conservar los recursos naturales de nuestro planeta combina su alcance global con un fuerte fundamento en la ciencia y el trabajo de la mano con comunidades locales. WWF se involucra en todos los niveles e integra acciones a diferentes escalas, local a global, y asegura la entrega de soluciones innovadoras para satisfacer las necesidades de las personas y la naturaleza. Las alianzas y colaboraciones son un elemento clave en su trabajo pues posibilita un intercambio de saberes y aprovecha estas

colaboraciones para lograr una conservación duradera haciendo equipo con socios comprometidos con el bienestar del planeta y el mejoramiento de la calidad de vida de las comunidades.

WWF Colombia busca armonizar la conservación de los recursos naturales con las necesidades humanas y ha enfocado su trabajo en la creación y el fortalecimiento de áreas de conservación, en la protección de especies emblemáticas y amenazadas, en el desarrollo de alternativas productivas sostenibles, en contribuir a la reducción de Gases Efecto Invernadero y generar cambios hacia un sistema de energía más eficiente, y en el fomento de la participación ciudadana con un especial énfasis en la gobernanza de territorios y recursos naturales. Su trabajo hace énfasis en el fortalecimiento de capacidades, en los procesos de conservación de paisajes con participación social, en incidencia política y prácticas sectoriales para reducir amenazas y deterioro del clima y la naturaleza. Asimismo, trabaja en fortalecer los sistemas de áreas protegidas, contribuir a la disminución de los impactos climáticos y las causas subyacentes de pérdida de la biodiversidad.

En 2024 se aprobó el proyecto Comunidades Fuertes, Bosques Sanos - Paisajes del Corazón de la Amazonía y Piedemonte Andino-Amazónico – Fase II, financiado por WWF Suiza y con una duración de tres años. El proyecto tiene como meta que para 2027 se mejora la conservación de la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos en los paisajes del Corazón de la Amazonía y el Piedemonte Andino Amazónico de la Amazonía y el Piedemonte Andino Amazónico mediante la aplicación de un enfoque de gestión ambiental sostenible e integrado de los bosques y la gestión ambiental territorial, que se traduzca en de vida de las comunidades locales y la adaptación a la variabilidad climática. Para ello, se plantea la implementación de 3 estrategias relacionadas con i. la Gobernanza Territorial de Instituciones y Comunidades Locales, ii. La Planeación Medioambiental Territorial y iii. La Restauración y Prácticas Productivas Sostenibles.

Para el cumplimiento de esta meta, el proyecto contempla la implementación de tres estrategias principales:

i) Gobernanza territorial con instituciones y comunidades locales.
ii) Planeación ambiental territorial.
iii) Restauración ecológica y promoción de prácticas productivas sostenibles.

En desarrollo de esta última estrategia, WWF Colombia impulsa acciones orientadas al fortalecimiento de sistemas productivos sostenibles que favorezcan la conservación de los bosques y mejoren las condiciones de vida de las familias rurales. Para ello, la organización ha venido implementando en el departamento del Guaviare diferentes iniciativas dirigidas al fortalecimiento de la cadena de valor del cacao y la promoción de prácticas agroecológicas, entre ellas los proyectos Áreas Protegidas y Paz y Cacao Amazónico y Paz, cuyos procesos de acompañamiento técnico han permitido identificar oportunidades de inversión para mejorar la eficiencia de los sistemas productivos, especialmente en el manejo del agua y la nutrición de los cultivos.

Como resultado de estos procesos, y particularmente del trabajo desarrollado con familias pertenecientes a la Asociación Campesina ASCATRUI en el municipio de Calamar, durante la ejecución del proyecto Áreas Protegidas y Paz se identificó la implementación de sistemas de fertirriego como una intervención prioritaria para fortalecer los sistemas productivos de cacao. En este marco se realizaron la caracterización de los predios, la priorización de las familias beneficiarias y el diseño técnico de tres (3) sistemas de fertirriego. Sin embargo, debido al cierre de dicha iniciativa, no fue posible ejecutar las inversiones previstas.

En consecuencia, y con el propósito de dar continuidad al proceso adelantado en el territorio, materializar las inversiones previamente estructuradas y contribuir al cumplimiento de la estrategia de restauración ecológica y promoción de prácticas productivas sostenibles del proyecto **Comunidades Fuertes, Bosques Sanos - Paisajes del Corazón de la Amazonía y Piedemonte Andino Amazónico – Fase II**, se hace necesaria la contratación de una persona jurídica o natural con experiencia en el suministro e implementación de sistemas de fertirriego, que garantice la provisión de los equipos, su instalación, puesta en funcionamiento y la verificación de su adecuado desempeño en, tres (3) unidades productivas de cacao de familias pertenecientes a ASCATRUI, en el municipio de Calamar, Guaviare. Esta contratación permitirá implementar los diseños técnicos previamente elaborados, asegurar la calidad de las obras e instalaciones, y contribuir al fortalecimiento de prácticas productivas sostenibles que promuevan un uso más eficiente del agua y los fertilizantes, mejorando la productividad y resiliencia de los sistemas cacaoteros.

2. OBJETO:

Realizar el suministro de materiales, equipos, transporte y asesoría para la instalación, puesta en funcionamiento de sistemas de fertirriego en unidades productivas de cacao de familias pertenecientes a la Asociación Campesina ASCATRUI, en el municipio de Calamar, departamento del Guaviare, de conformidad con las especificaciones técnicas y diseños suministrados por WWF Colombia.

3. ALCANCE Y ACTIVIDADES PARA DESARROLLAR:

3.1. Documentación técnica de referencia: WWF Colombia pondrá a disposición de **LA PERSONA CONTRATADA** la documentación técnica correspondiente a cada una de las tres (3) unidades productivas de cacao beneficiarias de la presente contratación. Esta documentación constituirá la base técnica para la ejecución de las actividades contractuales y permitirá establecer los requerimientos de suministro, acompañamiento técnico, verificación y puesta en funcionamiento de los sistemas de fertirriego.

Para cada unidad productiva, WWF Colombia entregará los siguientes documentos:

a) Informe de diagnóstico predial y análisis de los requerimientos hídricos del cultivo de cacao (**ve Anexo 22.2).**
b) Diseño técnico del sistema de fertirriego, con las especificaciones correspondientes para su implementación **(ver anexo 22.3).**

Los documentos anteriormente relacionados harán parte de los presentes Términos de Referencia y servirán como referencia para la preparación de la oferta y la ejecución del contrato**.** LA **PERSONA CONTRATADA** deberá revisar integralmente esta documentación y verificar su correspondencia con las condiciones existentes en campo antes de iniciar el suministro de los materiales y equipos.

3.2. **Actividades a cargo de LA PERSONA CONTRATADA:** Para el cumplimiento del objeto contractual, **LA PERSONA CONTRATADA** deberá desarrollar las siguientes actividades:

3.2.1. **Verificación de las condiciones en campo.** Realizar una visita técnica previa a cada una de las tres (3) unidades productivas, con el fin de verificar las condiciones del terreno, la disponibilidad

de los elementos requeridos para la instalación y la correspondencia entre las condiciones encontradas y la documentación técnica suministrada por WWF Colombia.

Como resultado de estas visitas, deberá identificar oportunamente cualquier inconsistencia, requerimiento adicional o condición que pueda afectar el suministro, la instalación o el funcionamiento de los sistemas, e informar a WWF Colombia para su revisión y definición antes de continuar con las actividades que pudieran verse afectadas.

3.2.2. **Suministro de materiales, equipos y accesorios.** Suministrar y transportar hasta cada una de las unidades productivas la totalidad de los materiales, equipos, accesorios y componentes establecidos en los listados y diseños técnicos suministrados por WWF Colombia, garantizando que cumplan con las especificaciones requeridas y sean adecuados para la implementación y el funcionamiento de los sistemas de fertirriego.

La oferta económica deberá incluir los costos de adquisición, embalaje, transporte, entrega y demás conceptos necesarios para el suministro integral de los elementos requeridos, así como los elementos menores, accesorios y consumibles que sean previsibles y necesarios para la correcta instalación y puesta en funcionamiento de los sistemas, siempre que no impliquen modificaciones al diseño aprobado.

3.2.3. **Acompañamiento y asesoría técnica.** Brindar orientación y acompañamiento técnico a los productores beneficiarios durante la instalación de cada sistema de fertirriego, conforme a los diseños y las especificaciones técnicas suministrados por WWF Colombia. Esta actividad deberá incluir las instrucciones necesarias para el montaje adecuado de los componentes, su conexión y la verificación de las condiciones requeridas para su operación.

3.2.4. **Pruebas de funcionamiento y puesta en operación.** Realizar las verificaciones y pruebas técnicas necesarias para comprobar el adecuado funcionamiento de cada uno de los tres (3) sistemas de fertirriego, una vez finalizada su instalación por parte de los productores beneficiarios. En caso de identificar fallas, deficiencias o ajustes necesarios relacionados con los materiales suministrados o con la orientación técnica brindada, deberá adoptar las medidas correctivas que correspondan dentro del alcance contractual.

3.2.5. **Entrega de los sistemas.** Entregar los tres (3) sistemas de fertirriego instalados por los productores beneficiarios, verificados y en condiciones adecuadas de funcionamiento, de acuerdo con los diseños y las especificaciones técnicas aprobados por WWF Colombia. La entrega deberá contar con los soportes que permitan evidenciar el suministro de los materiales y equipos, las pruebas realizadas y los resultados de la verificación de funcionamiento.

3.2.6. **Garantía y soporte técnico.** Garantizar la calidad y conformidad de los materiales y equipos suministrados, de acuerdo con las condiciones ofrecidas y las garantías aplicables de los fabricantes o proveedores. Asimismo, deberá atender las fallas atribuibles a los elementos suministrados o a las actividades de asesoría técnica bajo su responsabilidad, conforme a los términos y plazos de garantía establecidos en el contrato.

3.3. **Responsabilidades relacionadas con la instalación:** La instalación física de los sistemas de fertirriego estará a cargo de los productores beneficiarios, quienes aportarán la mano de obra necesaria para su montaje. Por su parte, LA PERSONA CONTRATADA será responsable de brindar la orientación y el acompañamiento técnico requeridos para que la instalación se realice de conformidad con los diseños y las especificaciones técnicas suministrados por WWF Colombia.

En consecuencia, la oferta económica deberá contemplar el suministro integral de los materiales, equipos, accesorios y consumibles previstos en el alcance contractual, así como el transporte, la asesoría técnica, las pruebas de funcionamiento y las demás actividades necesarias para la entrega de los sistemas en condiciones adecuadas de operación. No se entenderá incluida la provisión de mano de obra para la instalación física, salvo que las partes acuerden expresamente lo contrario mediante los mecanismos contractuales correspondientes.

3.4. **Elementos complementarios y modificaciones al diseño:** Con base en la documentación técnica suministrada y en las visitas de verificación, **LA PERSONA CONTRATADA** deberá prever en su oferta todos los elementos menores, accesorios y consumibles razonablemente identificables que sean necesarios para la correcta implementación y puesta en funcionamiento de los sistemas, sin alterar los diseños aprobados.

Los costos de dichos elementos complementarios previsibles estarán incluidos en el valor ofertado y serán asumidos por **LA PERSONA CONTRATADA**, sin que ello dé lugar a cobros adicionales a WWF Colombia.

Cualquier situación que requiera modificar los diseños, las especificaciones técnicas o las cantidades de los componentes definidos deberá ser informada y sustentada previamente ante WWF Colombia. **LA PERSONA CONTRATADA no podrá ejecutar modificaciones sin contar con la autorización previa y escrita de WWF Colombia**, ni reclamar el reconocimiento de costos adicionales derivados de cambios que no hayan sido previamente aprobados y formalizados, cuando corresponda.

3.5. **Ubicación de las unidades productivas:** Los sistemas de fertirriego serán suministrados y puestos en funcionamiento en las tres (3) unidades productivas de cacao pertenecientes a familias beneficiarias de la Asociación Campesina ASCATRUI, ubicadas en el municipio de Calamar, departamento del Guaviare.

Las ubicaciones específicas de las unidades productivas se identificarán mediante las coordenadas geográficas relacionadas a continuación, las cuales servirán de referencia para la planeación logística, la visita técnica y la entrega de los materiales y equipos.

Tabla 1. Número de unidad productiva, identificación de la familia beneficiaria y coordenadas geográficas correspondientes.

# Finca	Latitud	Longitud
Finca 1	1.926531	-72.719492
Finca 2	1.916939	-72.728771
Finca 3	2.050126	-72.737461

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

A continuación, se relacionan las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir:

Descripción	Cantidad por productor y lugar de entrega			Unidad de medida	Cantidad total	Especificaciones técnicas
	Finca 1	Finca 2	Finca 3			
Abrazadera 511	10	35	25	Und	70	Abrazadera industrial tipo T511, rango de ajuste 67–72 mm, fabricada en acero galvanizado.
Abrazadera 515	15	10	10	Und	35	Abrazadera industrial tipo T515, rango de ajuste 90–96 mm, fabricada en acero galvanizado.
Acople macho al 3"	6	1	2	Und	9	Acople macho en aluminio de 3".
Acople macho poly 2"	8	12	6	Und	26	Acople macho en polipropileno de 2".
Acople macho poly 3"	4	4	4	Und	12	Acople macho en polipropileno de 3".
Acople rápido pieza c3	2	2	2	Und	6	Pieza tipo C3 para acople rápido, fabricada en aluminio.
Acople rápido pieza c2	1			Und	1	Pieza tipo C2 para acople rápido, fabricada en aluminio.
Acople rápido pieza f3	2	2	2	Und	6	Pieza tipo F3 para acople rápido, fabricada en aluminio.
Acople rápido pieza f2	1			Und	1	Pieza tipo F2 para acople rápido, fabricada en aluminio.
Adaptador hembra 1" PVC	2	2	2	Und	6	Adaptador hembra PVC presión de 1", unión soldable × rosca.
Adaptador macho 1" PVC	2	2	2	Und	6	Adaptador macho PVC presión de 1", unión soldable × rosca.

Armotanque 18.500 l	1		1	Und	2	Tanque tipo australiano modular de 18.500 litros, con estructura en lámina de acero galvanizado corrugado y revestimiento interno impermeable. Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación de la estructura, recubrimiento interno y elementos que conforman el sistema de almacenamiento.
Codo 90° soldable 1" PVC	2	2	2	Und	6	Codo de 90° en PVC presión, unión soldable, diámetro 1".
Conector microaspersor 6 mm	230	552	216	Und	998	Conector para microtubo de 6 mm para instalación de microaspersores.
Estaca universal	230	552	216	Und	998	Estaca plástica referencia universal para soporte de microaspersor.
Filtro disco 3" 120 mesh cuerpo largo	1	1	1	Und	3	Filtro de discos de 3", grado de filtración 120 mesh, cuerpo largo, para sistemas de riego presurizado.
Galápago 3" × 1"	3	3	3	Und	9	Silla Galápago de 3" × 1".
Inyector venturi 1"	1	1	1	Und	3	Inyector tipo Venturi de 1" para incorporación de fertilizantes al sistema de riego.
Manguera peletizada calibre 60 ½" × 90 m	17	40	16	Rollo	73	Manguera peletizada para riego, calibre 60, diámetro ½", rollo de 90 m.
Manguera peletizada calibre 60 2" × 90 m	3	6	3	Rollo	12	Manguera peletizada para riego, calibre 60, diámetro 2", rollo de 90 m.
Manguera peletizada calibre 60 3" × 45 m	4	3	2	Rollo	9	Manguera peletizada para riego, calibre 60, diámetro 3", rollo de 45 m.
Manguera 6 mm × 100 m	3	6	2	Rollo	11	Microtubo de polietileno de 6 mm, rollo de 100 m.
Manguera succión 3" × 3 m	1	1	1	Und	3	Manguera succión corrugada, diámetro 3", longitud 3 m.

Manguera succión 2" × 6 m	1			Und	1	Manguera succión corrugada, diámetro 2", longitud 6 m.
Microaspersor 70 lph roscado	230	552	216	Und	998	Microaspersor roscado para riego, caudal nominal 70 L/h.
Motobomba diésel 2" × 2" 10 hp	1		1	Und	2	Motobomba diésel autocebante, succión y descarga de 2", potencia nominal 10 HP. Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento de la motobomba suministrada.
Motobomba diésel 3" × 3" 10 hp	1	1	1	Und	3	Motobomba diésel autocebante, succión y descarga de 3", potencia nominal 10 HP. Garantía mínima de un (1) año por defectos de fabricación y funcionamiento de la motobomba suministrada.
Niple galvanizado 2"	4	5		Und	9	Niple galvanizado roscado de 2".
Registro roscado 3"	1	1	1	Und	3	Registro o válvula de paso roscada de 3".
Registro soldable 1" pvc	4	4	4	Und	12	Registro o válvula de paso PVC presión soldable de 1".
Registro roscado 2" pvc		5	2	Und	7	Registro o válvula de paso PVC presión roscada de 2".
Registro roscado 3" pvc	2			Und	2	Registro o válvula de paso PVC presión roscada de 3".
Tanque plástico 200 l	2	2	2	Und	6	Tanque plástico con capacidad de 200 litros para preparación de solución fertilizante.
Tapón roscado 2" pvc	4	5	2	Und	11	Tapón roscado PVC presión de 2".
Tapón roscado 3" pvc	2			Und	2	Tapón roscado PVC presión de 3".
Tee espiga aluminio 3" × 3" × 2"	4	3		Und	7	Tee tipo espiga fabricada en aluminio, dimensiones 3" × 3" × 2".
Tubo pvc rde 21 1"	2	2	2	Metro (m)	6	Tubo PVC presión RDE 21, diámetro nominal 1".
Unión galvanizada 2"	4			Und	4	Unión galvanizada roscada de 2".
Unión poly ½"	45	80	35	Und	160	Unión en polipropileno para tubería de ½".

Unión poly 2"	4	15	5	Und	24	Unión en polipropileno para tubería de 2".
Unión poly 3"	5	3	4	Und	12	Unión en polipropileno para tubería de 3".
Universal 1" soldada PVC	2	2	2	Und	6	Unión universal PVC presión soldable de 1".
Válvula de pie plástica 2"	1	0	0	Und	1	Válvula de pie plástica de 2", con elemento de retención y canastilla de succión.
Yee aluminio 3" × 2" × 2"	0	2	1	Und	3	Yee tipo espiga fabricada en aluminio, dimensiones 3" × 2" × 2".
Yee aluminio 3" × 3" × 3"	1	0	0	Und	1	Yee tipo espiga fabricada en aluminio, dimensiones 3" × 3" × 3".

Nota 1: para los bienes que incluyan garantía el proveedor deberá indicar las condiciones (cobertura, plazo, procedimiento para reclamaciones, tiempos de respuesta y reparación, responsabilidad postventa, etc.).
Nota 2: Asimismo, los artículos no especificados en la lista anterior, pero que pertenezcan a las categorías previamente descritas, **materiales, equipos y accesorios**, podrán ser solicitados a través de este contrato para el desarrollo de las actividades, de acuerdo con los requerimientos adicionales que puedan surgir durante la ejecución del contrato. Estas solicitudes se realizarán a través de cotización de cada ítem antes de la compra.

5. PRODUCTOS O ENTREGABLES

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a entregar los productos que a continuación se indican:

Producto esperado	Descripción	Fecha estimada de entrega
Plan de trabajo	Cronograma o plan de trabajo que contemple las actividades, fechas y tiempos propuestos para el suministro, entrega, acompañamiento a la instalación, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los sistemas de fertirriego.	10 días después de suscrito y legalizado el contrato
Informe final de suministro e implementación de los sistemas de fertirriego	Informe que consolide las actividades ejecutadas durante el suministro, acompañamiento técnico, pruebas de funcionamiento y puesta en operación de los sistemas de fertirriego, incluyendo el registro fotográfico, relación de los materiales y equipos suministrados, actas de entrega y recibo a satisfacción, y las garantías de los equipos que las requieran.	75 días después de suscrito y legalizado el contrato

5. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato se en el municipio de Calamar, departamento del Guaviare,

6. SUPERVISOR:

La función del Supervisor será ejercida por Especialista Gestión Forestal Regenerativa de WWF Colombia

7. DURACIÓN:

El contrato tendrá una duración de noventa (90) días, a partir de la firma de este.

8. FORMA DE PAGO:

La forma de pago será de acuerdo con lo establecido en la propuesta económica adjudicada.

9. PERFIL Y REQUISITOS REQUERIDOS DE LA PERSONA JURÍDICA

Se requiere que el proponente cumpla con el siguiente perfil mínimo:

9.2. **Experiencia Especifica:** Mínimo de dos (02) contratos ejecutados en los últimos cuatro (04) años, en suministro, instalación, montaje o puesta en funcionamiento de sistemas de riego, fertirriego o soluciones hidráulicas para actividades agropecuarias.

9.3. Certificado de existencia y representación legal (expedido por la Cámara de Comercio o certificado emitido por autoridad local si como persona jurídica no está obligada a inscribirse en Cámara de Comercio),
9.4. Registro Único Tributario (RUT) actualizado
9.5. Fotocopia de cédula del Representante Legal.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN:

Con los proponentes que cumplan el perfil mínimo requerido, se realizará la comparación y evaluación de las propuestas, de acuerdo con los siguientes criterios de selección:

Criterio	Calificación	Puntaje máximo
CRITERIO 1 Experiencia especifica de la persona jurídica	Puntuación máxima 20 puntos de acuerdo con los siguientes rangos: Entre 2 y 4 contratos — 10 puntos Más de 4 contratos — 20 puntos	20
CRITERIO 2 Calidad de la Propuesta técnica y enfoque metodológico	Se evaluará la claridad, coherencia, viabilidad y suficiencia de la metodología propuesta para el suministro de los materiales y equipos, el acompañamiento técnico durante la instalación, la realización de las pruebas de funcionamiento y la entrega final de los tres (3) sistemas de fertirriego, de conformidad con las especificaciones técnicas y los diseños suministrados por WWF Colombia. Asimismo, la propuesta deberá contemplar los siguientes aspectos:	40

<table>
<tr><td></td><td>- Capacidad logística y de entrega: descripción de la capacidad operativa y logística para transportar y entregar la totalidad de los materiales, equipos y accesorios requeridos en las unidades productivas de cacao de las familias beneficiarias de la Asociación Campesina ASCATRUI, ubicadas en el municipio de Calamar, Guaviare, dentro del plazo establecido.
- Garantía y soporte técnico: condiciones de garantía de los materiales y equipos suministrados, mecanismos de atención y solución de fallas, y disponibilidad de soporte técnico para asegurar el adecuado funcionamiento de los sistemas, conforme a los requerimientos establecidos en los términos de referencia.

La propuesta será valorada de la siguiente manera:
<table><tr><th>Nivel</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Mejorada/Moderada</td><td>10 puntos</td></tr><tr><td>Destacada/Significativa</td><td>25 puntos</td></tr><tr><td>Sobresaliente/ Innovadora</td><td>40 puntos</td></tr></table></td><td></td></tr>
<tr><td>CRITERIO 4
Propuesta económica</td><td>Se asignarán máximo 40 puntos al proponente que presente la mejor Competitividad y razonabilidad del precio total ofertado, incluidos materiales, equipos, transporte, asesoría técnica y demás costos necesarios para cumplir el objeto contractual, a los demás, se les otorgará un puntaje inversamente proporcional.</td><td>40</td></tr>
<tr><td colspan="2">PUNTAJE TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table>

El puntaje será máximo de 100 puntos.

El puntaje asignado en los criterios de selección permite a la entidad, escoger entre los proponentes hábiles al mejor.

11. ACLARACIONES:

WWF Colombia podrá a su discreción, solicitar aclaraciones a los proponentes sobre todos aquellos aspectos ambiguos de la propuesta o sobre aspectos preexistentes de los proponentes sobre los que exista duda. Sin embargo, con motivo de las aclaraciones solicitadas los proponentes no podrán completar, mejorar o modificar las condiciones técnicas y económicas ofertadas originalmente o que los proponentes alcancen una puntuación distinta a la alcanzada con la información presentada a la fecha de cierre.

12. FACTORES DE DESEMPATE EN UN PROCESO DE SELECCIÓN

En caso de empate entre dos o más personas, el desempate se hará seleccionando la propuesta más económica; si persiste el empate, se escogerá al que tenga la mayor experiencia específica 1 teniendo en cuenta los criterios de selección; si continúa el empate, se escogerá a quien tenga la mayor experiencia general y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los criterios de selección establecidos en los términos de referencia.

13. CONDICIONES OBLIGATORIAS PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

13.1. Los proveedores deben presentar una propuesta que cumpla de conformidad con los términos de referencia en formato PDF con sus respectivos soportes.
13.2. No se aceptan propuestas alternativas.
13.3. Las propuestas deberán ser presentadas en pesos colombianos (COP).
13.4. Las propuestas deberán remitirse vía correo electrónico **ÚNICAMENTE** a: adquisiciones@wwf.org.co indicando en el asunto: **SDP-005-C277 el nombre del proveedor**; **NO** se tendrán en cuenta propuestas enviadas a otro correo electrónico y/o puestas en copia.
13.5. Los proveedores deberán presentar una propuesta que incluya todos los impuestos previstos por la Ley discriminados por cada artículo según correspondan de manera que **WWF COLOMBIA** pueda revisar que se cumplan con las especificaciones técnicas. En caso de que la discriminación de impuestos no sea clara en la propuesta, **NO** será evaluada.
13.6. Los proveedores deberán enviar su propuesta incluyendo todas las condiciones comerciales; tales como, forma de pago, tiempo de ejecución y demás consideraciones importantes para la respectiva generación del contrato.
13.7. Suministrar información que no sea verídica en la propuesta serán motivos de descalificación del proceso de selección.
13.8. La vigencia de la propuesta no debe ser inferior a 30 días calendario.

NOTA: En caso de no cumplir con estas condiciones obligatorias, las propuestas NO serán tenidas en cuenta en el proceso de evaluación.

PARÁGRAFO: Participación de consorcios, unión temporal o Asociaciones de Participación y Uniones Temporales (APCAs): En estos casos, los proponentes deberán:

Para efectos de la presentación y evaluación de las propuestas, los proponentes que concurran bajo cualquiera de las modalidades asociativas previstas podrán acreditar su intención de conformación mediante documento suscrito por sus integrantes, el cual tendrá carácter vinculante y deberá contener, como mínimo:

a) La manifestación expresa de voluntad irrevocable de participar conjuntamente en el presente proceso de selección.
b) La identificación de la modalidad asociativa adoptada (consorcio, unión temporal o APCA).
c) La identificación completa de los integrantes.
d) El porcentaje de participación, nivel de responsabilidad o grado de compromiso de cada integrante, según la naturaleza de la figura.
e) La designación de un representante común con facultades amplias y suficientes para actuar en nombre de todos los integrantes durante el proceso de selección.
f) El compromiso expreso de constituir formalmente la figura asociativa adjudicataria, en los términos exigidos por la entidad contratante.

La presentación de la propuesta bajo cualquiera de estas modalidades implica responsabilidad solidaria e irrevocable de sus integrantes frente a la entidad contratante, respecto de la veracidad de la información presentada y el cumplimiento de las obligaciones derivadas del proceso de selección.

La constitución formal de la figura asociativa adjudicataria, así como la entrega del documento definitivo de conformación y demás requisitos legales y contractuales aplicables, será exigible únicamente al

PROPONENTE que resulte seleccionado, dentro del plazo establecido por WWF COLOMBIA en el acto de adjudicación o en el requerimiento correspondiente.

El incumplimiento de dicha obligación dentro del plazo otorgado dará lugar a la pérdida de la adjudicación, sin perjuicio de las demás consecuencias previstas en la ley, en los presentes términos de referencia y en el régimen de contratación aplicable.

En consecuencia, los proponentes no adjudicatarios no estarán obligados a adelantar trámites de constitución, inscripción, protocolización o formalización de la figura asociativa presentada.

La duración de la figura asociativa (consorcio, unión temporal o APCA) deberá ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del contrato, incluyendo su etapa de liquidación, sin perjuicio de las obligaciones que sobrevivan conforme a la naturaleza del negocio jurídico.

La presentación de la propuesta bajo cualquiera de estas modalidades no constituye una persona jurídica independiente, sin perjuicio de los efectos de representación, responsabilidad y obligaciones solidarias o mancomunadas que se deriven de la ley o de los presentes términos de referencia.

Los integrantes de la figura asociativa responderán frente a la entidad contratante en los siguientes términos:

- Solidariamente, tratándose de consorcios y APCAs, respecto de todas las obligaciones derivadas del proceso de selección, la ejecución del contrato y su liquidación.
- En el porcentaje de participación o grado de responsabilidad asumido, tratándose de uniones temporales, sin perjuicio de la solidaridad frente a obligaciones específicas que la ley o el contrato establezcan.

Condiciones aplicables a consorcios, uniones temporales y APCAs:

Invariabilidad de la estructura: Desde la presentación de la oferta y hasta la adjudicación, no podrá modificarse la composición de la figura asociativa, ni los porcentajes de participación, ni el representante común, salvo autorización previa, expresa y escrita de la entidad contratante.

Capacidad y experiencia: La capacidad jurídica, financiera y técnica, así como la experiencia exigida, podrán acreditarse de manera conjunta por los integrantes de la figura asociativa, de conformidad con las reglas establecidas en los presentes términos de referencia. En todo caso, la entidad podrá establecer condiciones específicas de acumulación o ponderación de la experiencia.

Representación: El representante común tendrá facultades amplias, suficientes y expresas para:

- Presentar la oferta.
- Suscribir todos los documentos del proceso de selección.
- Atender requerimientos de subsanación, aclaración o verificación.
- Recibir notificaciones y comunicados oficiales.
- Obrar en nombre y representación de todos los integrantes durante todo el proceso.

Formalización posterior a la adjudicación: Dentro del plazo establecido por la entidad contratante, el adjudicatario deberá aportar:

- Documento definitivo de constitución de la figura asociativa (consorcio, unión temporal o APCA), debidamente suscrito por sus integrantes.
- Acuerdo interno de participación.
- RUT y demás documentos tributarios o habilitantes exigidos.
- Poderes debidamente otorgados, cuando aplique.
- Garantías contractuales exigidas para la suscripción y ejecución del contrato.

El incumplimiento de estos requisitos dentro del plazo establecido se entenderá como incumplimiento grave de las obligaciones precontractuales y dará lugar a la pérdida de la adjudicación, sin perjuicio de las sanciones, inhabilidades o efectos previstos en la normativa aplicable.

Prohibiciones e inhabilidades: Todos los integrantes deberán acreditar, individualmente, que no se encuentran incursos en causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstas en la Constitución, la ley o los presentes términos de referencia.

Ningún integrante de una APCA, consorcio o unión temporal podrá presentar más de una propuesta dentro del presente proceso, ya sea de manera individual o como integrante de otra figura asociativa. El incumplimiento de esta disposición dará lugar al rechazo de las propuestas involucradas.

Para efectos de evaluación:

- Los requisitos habilitantes podrán acreditarse de manera conjunta.
- La experiencia podrá sumarse entre los integrantes.
- Los indicadores financieros se evaluarán con base en la información consolidada, salvo que WWF Colombia determine lo contrario en el presente proceso, cuando aplique.
- Cada integrante no podrá presentar más de una propuesta, ya sea de manera individual o como parte de otro consorcio o unión temporal.

14. CONDICIONES GENERALES:

14.1. **WWF COLOMBIA** no se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los proveedores con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

14.2. **WWF COLOMBIA** no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato.

14.3. Una vez recibida la propuesta, **WWF COLOMBIA** no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado.

14.4. Una vez recibida la propuesta, **WWF COLOMBIA** no aceptará ninguna variación en los tiempos de entrega acordados.

14.5. Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, **WWF COLOMBIA** procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Los eventuales errores aritméticos se corregirán sin penalización para el proponente.

14.6. El proveedor seleccionado deberá realizar la(s) entrega(s) en el plazo establecido en el contrato y en los sitios relacionados.
14.7. El proveedor seleccionado tendrá que asumir los costos de transporte y de riesgo por pérdida y/o deterioro de los bienes hasta la entrega efectiva de los mismos al personal autorizado por **WWF COLOMBIA** en los sitios acordados para la entrega, cuando aplique.
14.8. El proveedor seleccionado deberá responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los bienes/servicios adquiridos.
14.9. El valor adjudicado no dará lugar al reconocimiento de gastos adicionales no previstos, dado que el proveedor seleccionado se obliga a completar todas las entregas.
14.10. **WWF COLOMBIA** solo aceptará y evaluará propuestas que cumplan sustancialmente con las especificaciones técnicas.
14.11. **WWF COLOMBIA** solo aceptará y evaluará propuestas que oferten todos los bienes y/o servicios descritos en las especificaciones técnicas. No se aceptarán propuestas parciales.
14.12. **WWF COLOMBIA** se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente cada uno de los ítems solicitados
14.13. El proveedor seleccionado deberá contar con todos los elementos necesarios para la ejecución del objeto de la presente convocatoria.

15. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA:

15.1. **Número y título de la convocatoria:** SDP-005-C277 Implementación de sistemas de fertirriego para unidades productivas de cacao

15.2. **Fecha de entrada en vigencia de la convocatoria:** 30 de octubre de 2026.

15.3. **Fecha límite de recepción de preguntas**: las preguntas que surjan por parte de los interesados se recibirán hasta **04 de noviembre de 2026** en el correo electrónico adquisiciones@wwf.org.co, indicando el número de la convocatoria.

15.4. **Fecha de cierre de la convocatoria:** de estar interesado, agradecemos enviar su propuesta/ y demás adjuntos que apliquen, vía correo electrónico ÚNICAMENTE a: adquisiciones@wwf.org.co **antes del 09 de noviembre a las 04:00 P.M.***. Indicando en el asunto SDP-005-C277 y el nombre del **proveedor****. **NO** se tendrán en cuenta propuestas enviadas a otro correo electrónico y/o puestas en copia.

*Propuestas recibidas por fuera de esta fecha y hora no se tendrán en cuenta en el proceso de selección.

**Si al enviar la propuesta, no se indica en el asunto el código de la convocatoria tal como se solicita, no será tenido en cuenta en el proceso de evaluación.

NOTA: En caso de que la información enviada por el proveedor tenga un peso superior a los 8MB, deberá hacer el envío dividido en varios correos, cada uno de los cuales deberá estar identificado con numeración consecutiva.

16. REQUERIMIENTOS PREVIOS A LA FIRMA DEL CONTRATO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

En caso de ser seleccionado, los siguientes documentos deben ser presentados a la firma del contrato:

16.1. Copia del documento de identidad propio o del representante legal (para persona jurídica).
16.2. Certificado de cámara de comercio no mayor a 30 días.
16.3. Copia del certificado del Registro Único Tributario (RUT) actualizado y con fecha de generación del año en curso.
16.4. Certificación bancaria (a nombre de **LA PERSONA CONTRATADA**, del banco en la cual se le depositarían los pagos).
16.5. Certificado conflicto de interés diligenciado.

17. PÓLIZAS:

En caso de requerirse, previo a la firma del contrato, **WWF COLOMBIA** definirá la necesidad de suscribir pólizas y se podrán requerir como mínimo las siguientes:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del bien o servicio.	20% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor solicitado a título de anticipo	Igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más

18. CONDICIONES DE PAGO PARA LA PERSONA CONTRATADA:

18.1. Si la persona contratada es persona jurídica o tiene la responsabilidad como persona natural en su RUT de emitir factura electrónica, debe tener la capacidad de acuerdo con lo establecido en la Ley Colombiana.
18.2. **WWF COLOMBIA** es agente de retención, por lo que se practicará el respectivo descuento sobre el valor facturado antes de aplicar los impuestos según aplique.
18.3. Al momento de cobrar los desembolsos, si la persona contratada está registrada como persona jurídica, deberá acreditar el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados con una Certificación de Paz y Salvo de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales; si, por lo contrario, es persona natural, deberá enviar la planilla de la seguridad social por mínimo el 40% del valor total del contrato.
18.4. Las facturas electrónicas y/o documentos equivalentes a la factura presentados serán pagados máximo a los 15 días posteriores a la radicación de estos.
18.5. En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML.

18.6. En caso de que los fondos por los que se financie esta contratación sean exentos de impuestos, antes de facturar cada pago, se deberá coordinar con el equipo administrativo de **WWF COLOMBIA** el procedimiento con el fin de, cumplir con los requisitos del donante.

19. AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA EN LISTAS DE CONTROL — RÉGIMEN DE MEDIDAS MÍNIMAS (RMM):

La presentación de la hoja de vida o propuesta en el presente proceso constituye la aceptación, libre e informada por parte de la persona para que WWF Colombia realice el tratamiento de los datos personales, conforme a la Ley 1581 de 2012, la Ley 2195 de 2022 y el Decreto 1074 de 2015 (que compiló el Decreto 1377 de 2013), y demás normas que las modifiquen o sustituyan, así como las políticas de tratamiento y aviso de privacidad. Cuando el tratamiento verse sobre información financiera, crediticia o comercial sujeta al régimen de hábeas data financiero, se aplicará adicionalmente la Ley 1266 de 2008, con las siguientes finalidades: (i) debida diligencia y conocimiento de terceros; (ii) consulta en listas restrictivas y fuentes de información públicas y privadas en el marco del RMM; (iii) gestión de riesgos de fraude, corrupción, soborno, LA/FT y conflictos de interés; (iv) procesos administrativos y financieros; y (v) cumplimiento legal y de los lineamientos de donantes. El oferente o proponente declara que la información suministrada es veraz, autoriza a WWF Colombia para dar el tratamiento de sus datos personales conforme sus políticas y a las finalidades descritas, en consecuencia, podrá ejercer sus derechos de conocer, actualizar, rectificar y solicitar la supresión de sus datos a través de los canales oficiales de WWF Colombia.

20. PRÁCTICAS PROHIBIDAS:

WWF COLOMBIA ejerce una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio **WWF COLOMBIA** o contra terceros participantes en actividades de **WWF COLOMBIA**.

21. CONFLICTO DE INTERÉS:

WWF COLOMBIA insta a todos los potenciales **CONSULTORES Y/O CONTRATISTAS** de bienes y servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando a **WWF COLOMBIA** si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en estos términos de referencia.

22. ANEXOS

22.1. Modelo de contrato.
22.2. Informe de diagnóstico predial y análisis de los requerimientos hídricos del cultivo de cacao.
22.3. Diseño técnico del sistema de fertirriego, con las especificaciones correspondientes para su implementación.

CONTRATO DE BIENES Y SERVICIOS

NÚMERO DEL CONTRATO	**BS-000**
NOMBRE Y CÓDIGO DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
CLASIFICACIÓN	Prestación de servicios [ ] Consultoría [ ]
PROCESO DE ADQUISICIONES	
CONTRATANTE	FONDO MUNDIAL PARA LA NATURALEZA COLOMBIA – WWF COLOMBIA.
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	901.285.046 – 1.
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	Sandra Valenzuela de Narváez
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	C.C. 52.145.466 de Bogotá
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	correspondencia_wwfcol@wwf.org.co
DIRECCIÓN	Carrera 10 A # 69 A 44 Bogotá, Colombia.
MECANISMO DE ESCUCHA Y ACCIÓN	WWF Colombia cuenta con un mecanismo que promueve la retroalimentación activa de su trabajo, por ello, si se tiene alguna preocupación o inquietud puede enviar su comunicación por escrito, imagen o grabación al correo escuchayaccion@wwf.org.co, el número de WhatsApp 3102205625 o hacerla llegar en físico a Carrera 10 A # 69 A - 44 Bogotá, Colombia.
PERSONA CONTRATADA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD (del representante legal para PJ)	
NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA	(Correo registrado en el RUT)

DIRECCIÓN			
TELÉFONO			
OBJETO			
SUPERVISOR	Nombre Cargo		
LUGAR DE EJECUCIÓN/ENTREGA	**Departamento:** **Municipio:** **Dirección**:		
FECHA DE ENTREGA			
DESCRIPCIÓN	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
Descripción del bien/servicio a adquirir			
VALOR	valor en letras M/CTE ($000).		
SUBTOTAL	valor en letras M/CTE ($000).		
IMPUESTOS	valor en letras M/CTE ($000).		
VALOR TOTAL CONTRATO	valor en letras M/CTE ($000).		
CUENTA PARA PAGOS	**BANCO:** **TIPO DE CUENTA:** **NÚMERO:**		
PÓLIZAS	**SÍ [ ]** **NO [ ]** **LA PERSONA CONTRATADA** deberá presentar las siguientes pólizas debidamente firmadas y su comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de estas:		

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad del servicio/bien y correcto funcionamiento	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y un (1) año más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor del anticipo	Igual al plazo de ejecución del contrato

PLAZO	Cantidad (0) meses/días contados a partir de la suscripción del contrato entre **LA PERSONA CONTRATADA** y **WWF COLOMBIA** y la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, de conformidad con las normas vigentes, según aplique.
FECHA DE FIRMA	
OBSERVACIONES	
FORMA DE PAGO	El pago por el valor total del contrato se realizará una vez finalizados los servicios/finalizadas las entregas de los bienes, posterior al recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y después de la radicación de la factura electrónica o documento equivalente, de acuerdo con sus obligaciones tributarias; máximo a los 15 días hábiles siguientes. **Pago 1:** anticipo del 0% del valor total del contrato ($.000.000) luego de la aprobación de las pólizas correspondientes máximo a los 15 días hábiles siguientes de la radicación. **Pago2:** se pagará el excedente del valor total del contrato ($000) posterior al recibido a satisfacción de los bienes / servicios por parte del supervisor y de la radicación de la factura electrónica o documento equivalente, de acuerdo con sus obligaciones tributarias, máximo a los 15 días hábiles siguientes a la radicación.

CLÁUSULAS

PRIMERA. NATURALEZA DE LA RELACIÓN:

LA PERSONA CONTRATADA desarrollará sus actividades de manera independiente y autónoma, por lo que este contrato no constituye una relación laboral entre **LAS PARTES**. La remuneración de **LA PERSONA CONTRATADA** por los servicios efectivamente prestados será la establecida en este contrato.

SEGUNDA. VINCULACIÓN DE TERCEROS:

LA PERSONA CONTRATADA ejecutará el objeto del contrato con su propio personal, siendo la única responsable de su selección, contratación y supervisión. En consecuencia, dicho personal no tendrá relación laboral ni contractual alguna con **WWF COLOMBIA**.

LA PERSONA CONTRATADA deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y de cumplimiento de regulación sobre sistema general de seguridad social en salud, el sistema indígena de salud propia e intercultural o el aplicable. **WWF COLOMBIA** podrá solicitar en cualquier momento los soportes que acrediten dicho cumplimiento. **LA PERSONA CONTRATADA** la entregará en un plazo no superior a diez (10) días calendario, no pudiendo rehusarse a suministrarla.

Si **LA PERSONA CONTRATADA** es persona natural no podrá subcontratar actividades que impliquen trabajo en territorio, interacción con comunidades o manejo de información sensible sin autorización previa

y escrita de **WWF COLOMBIA**. En caso de autorizarse, los terceros deberán cumplir obligaciones equivalentes a las previstas en este contrato, y **LA PERSONA CONTRATADA** será responsable por sus actuaciones u omisiones.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD:

LA PERSONA CONTRATADA acuerda de manera expresa, libre y voluntaria que toda la información a la que tengan acceso durante el contrato es confidencial, tales como: las estrategias de negocios, formulación de proyectos y las actividades de negocios, los saberes y las prácticas documentadas, programas de computador, listados con datos personales de terceros, productos, sistemas de seguridad, información sobre precios y costos, y actas de reuniones.

LA PERSONA CONTRATADA acuerda solo usar esta información confidencial para las actividades del presente contrato y hasta por tres (3) años después del cierre del contrato. Además, aceptan ser cuidadosos en su manejo y seguridad para impedir su uso, explotación y/o divulgación sin autorización previa y por escrito del dueño de la información.

WWF COLOMBIA Y LA PERSONA CONTRATADA acuerdan que, si una autoridad nacional o de jurisdicción especial competente pide información confidencial de la otra parte, la parte que reciba el requerimiento debe avisarle de inmediato a la dueña de la información. Podrá hacerlo pidiéndole a dicha autoridad que haga la solicitud directamente a la dueña de la información o solicitándole a la dueña de la información su autorización antes de entregarla. Si alguna de **LAS PARTES** no cumple con esto, la parte afectada podrá terminar el contrato de forma justificada.

CUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

LA PERSONA CONTRATADA acuerda que, en caso de recibir, recopilar, administrar o conocer cualquier tipo de información personal de propiedad de la otra parte, la utilizará con el único fin de dar cumplimiento al objeto de este contrato. **Además**, acuerda mantenerla bajo condiciones de seguridad que impidan su falsificación, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado, de acuerdo con las normas sobre protección de datos personales establecidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, reglamentada mediante Decreto 1377 de 2013, y demás normas que la modifiquen, aclaren o complementen, como su política de privacidad y manejo de datos personales.

LA PERSONA CONTRATADA acuerda consultar, revisar y aceptar las políticas sobre protección de datos de **WWF COLOMBIA** establecidas en su página web.

LA PERSONA CONTRATADA garantiza que los datos que proporcionen de personas naturales cuentan con la autorización de estas para compartirlos con la otra parte. En caso de presentarse algún tipo de controversia sobre la autorización por el manejo o uso de los datos personales de terceros, quien los proporcionó le corresponde asumir las consecuencias que pueda haber con los titulares de los datos.

QUINTA. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS:

Las comunicaciones y solicitudes relacionadas con este contrato se enviarán al correo electrónico oficial que **LA PERSONA CONTRATADA** haya indicado. Si cambia de dirección de correo, deberá informarlo

por escrito a la otra dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. De no hacerlo, las comunicaciones enviadas al último correo reportado se considerarán válidas.

SEXTA. MANEJO Y USO DEL CORREO ELECTRÓNICO:

En los casos en que **WWF COLOMBIA** asigne a **LA PERSONA CONTRATADA** un correo electrónico institucional o acceso a herramientas digitales, conforme a los criterios definidos por la organización, estos constituirán medios oficiales de trabajo y comunicación. La información contenida en dichas plataformas hace parte de los registros de **WWF COLOMBIA** y podrá ser monitoreada, auditada o revisada en los casos permitidos por la ley.

LA PERSONA CONTRATADA deberá hacer un uso adecuado y responsable de estas herramientas, mantener la confidencialidad de la información intercambiada y abstenerse de enviar contenidos ilegales, discriminatorios, ofensivos, intimidatorios o contrarios a la ley, al orden público o a las salvaguardas y políticas de **WWF COLOMBIA**.

Asimismo, **LA PERSONA CONTRATADA** será responsable del manejo de sus accesos, contraseñas y del uso adecuado de las cuentas y herramientas asignadas, las cuales deberán utilizarse únicamente para actividades relacionadas con la ejecución del contrato.

WWF COLOMBIA podrá suspender, bloquear o eliminar los accesos asignados en caso de uso inadecuado o incumplimiento de la presente cláusula, sin perjuicio de las demás medidas a que haya lugar conforme al contrato.

SÉPTIMA. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS Y SALVAGUARDAS:

LA PERSONA CONTRATADA manifiesta que conoce la Declaración de Principios y Salvaguardas Ambientales y Sociales de WWF Colombia y se compromete a cumplirlas en la ejecución del presente contrato.

Las actividades de este contrato deben realizarse respetando los derechos humanos y promoviendo la inclusión social, la equidad de género, la no discriminación y un ambiente de tolerancia que valore la diversidad cultural. Si surge algún incidente o señalamiento relacionado con estas actividades, se trabajará conjuntamente para definir, cuando sea necesario, acciones adicionales dentro de sus instrumentos de salvaguardas.

De acuerdo con el objeto contractual y las características específicas de las actividades a desarrollar, podrán establecerse salvaguardas ambientales y sociales específicas mediante un anexo al presente contrato, el cual hará parte integral del mismo y definirá medidas adicionales para asegurar una ejecución coherente, respetuosa y adecuada al contexto.

OCTAVA. POLÍTICA DEL MECANISMO DE ESCUCHA Y ACCIÓN:

WWF COLOMBIA, en cumplimiento de sus Salvaguardas, ha establecido un procedimiento para recibir y responder quejas y reclamos presentados por grupos de interés o personas quienes consideren que sus derechos han sido afectados por acciones asociadas a la ejecución del presente contrato.

LA PERSONA CONTRATADA debe informar de manera inmediata a **WWF COLOMBIA** cualquier incidente o situación que afecte derechos sociales, ambientales, culturales o de derechos humanos y cooperar en la gestión entregando toda la información disponible de manera confidencial, absteniéndose de ejecutar acciones que afecten a las personas o comunidades involucradas, sin tener aprobación previa y escrita de **WWF COLOMBIA**.

Cuando a juicio de **WWF COLOMBIA** exista un riesgo para las personas, comunidades o el ambiente, podrá ordenar la suspensión temporal de actividades mientras se gestiona la queja o reclamo sin que ello implique reconocimiento de responsabilidad de **WWF COLOMBIA**.

Los canales del Mecanismo de Escucha y Acción son el correo electrónico escuchayaccion@wwf.org.co, el número de WhatsApp +57 3102205625 o por correspondencia enviada a la dirección Carrera 10 A # 69 A – 44 en Bogotá, así como aquellos que sean habilitados.

NOVENA. CONFLICTO DE INTERESES:

LA PERSONA CONTRATADA entiende que existe un conflicto de intereses cuando se presente un interés personal, afectivo o familiar, de afinidad política o nacional, de interés económico o de favorecer a un tercero y que afecte el desarrollo del proyecto y actividades del presente contrato.

LA PERSONA CONTRATADA declara que al momento de firmar este contrato no se encuentran en conflicto de interés y se comprometerán a tomar todas las precauciones necesarias para evitarlo, así como a informar de inmediato a la otra parte si llegara a presentarse, para que se tomen las medidas en favor del contrato.

Si **LA PERSONA CONTRATADA** falta a la verdad en la declaración mencionada, **WWF COLOMBIA** podrá terminar el contrato en cualquier momento y con justa causa.

DÉCIMA. ANTICORRUPCIÓN:

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a no realizar de manera directa acciones relacionadas con este contrato que vayan en contra de la normatividad nacional, o que puedan implicar que sus representantes y/o autoridades la incumplan.

LA PERSONA CONTRATADA y **WWF COLOMBIA** acuerdan que no se pagará, aceptará, dará, ofrecerá, prometerá o autorizará de manera directa o indirecta, dinero, bienes, beneficios o cualquier tipo de ventaja que vayan en contra de la normatividad anticorrupción nacional vigente.

LA PERSONA CONTRATADA declara que no ha sido condenada o declarada culpable de fraude, corrupción o cualquier violación a la normatividad de anticorrupción, ni tiene conocimiento de que haya sido incluido en las listas que pueda llevar cualquier jurisdicción en calidad de excluido, suspendido o propuesto para suspensión.

En caso de contratar, directa o indirectamente a terceros para desarrollar las actividades objeto del presente contrato, **LA PERSONA CONTRATADA** asegura que cumple con la normatividad anticorrupción vigente en la República de Colombia.

DÉCIMA PRIMERA. SISTEMA DE AUTOCONTROL Y GESTIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y DE FINANCIACIÓN AL TERRORISMO:

LA PERSONA CONTRATADA voluntariamente acepta que **WWF COLOMBIA** le solicite información y/o documentos sobre la actividad económica, financiera y comercial. Esto con el fin de revisar el origen de los recursos al momento o después de la firma del presente contrato, en cumplimiento a la prevención y control del lavado de activos y la financiación del terrorismo.

El presente contrato podrá darse por terminado de forma inmediata cuando **LA PERSONA CONTRATADA** no entregue la información requerida al inicio o durante la vigencia del contrato; se identifique una posible relación con actividades ilegales; o si la parte, sus representantes legales o sus autoridades sea:

(i) Vinculado por autoridades nacionales, la jurisdicción especial competente o autoridades internacionales a investigaciones por delitos como lavado de activos, testaferrato, enriquecimiento ilícito de particulares, u otros delitos económicos contemplados en el Código Penal colombiano y sus normas complementarias.
(ii) Incluido en listas oficiales de control de lavado de activos y financiación del terrorismo, tales como las del Consejo de Seguridad de la ONU, la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros de EE. UU.) o cualquier otra lista nacional o internacional aplicable.
(iii) Condenado en procesos judiciales nacionales, de la jurisdicción especial competente o internacionales por los delitos mencionados.
(iv) Señalado pública y directamente en medios de amplia difusión nacional como investigado por los delitos señalados en el numeral (i).

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La propiedad, los títulos y los derechos de propiedad industrial e intelectual de los resultados del contrato, publicaciones, material informativo y de comunicación creado en desarrollo del contrato, corresponderán a **WWF COLOMBIA**, conforme a lo dispuesto por el artículo 20 de la Ley 23 de 1982.

LAS PARTES conservarán la titularidad de sus derechos de propiedad industrial e intelectual preexistentes a la firma de este contrato en el ámbito nacional, sin perjuicio de lo anterior conceden mutuamente una licencia no exclusiva, gratuita e irrevocable de sus derechos para desarrollar las actividades propias del objeto del presente contrato y los del financiador primario.

En el evento que un financiador primario establezca un tratamiento especial para la propiedad intelectual las partes aceptan dar cumplimiento a dicho tratamiento.

LA PERSONA CONTRATADA conservará la titularidad de sus derechos de propiedad industrial e intelectual, sobre las cuales concede a **WWF COLOMBIA** una licencia no exclusiva, gratuita e irrevocable para los fines del presente contrato y los del financiador primario en el ámbito nacional.

DÉCIMA TERCERA. USO DE MARCA:

LA PERSONA CONTRATADA se compromete a usar la marca, logos y otros elementos de WWF de manera responsable y respetuosa. Cualquier uso deberá ser previamente acordado y aprobado por **WWF**

COLOMBIA, y solo podrá hacerse para las actividades definidas en este contrato. Este uso no otorga ningún derecho de propiedad sobre la marca.

DÉCIMA CUARTA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA DURACIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de duración del presente contrato se podrá suspender por circunstancias de fuerza mayor o por caso fortuito. Deberá solicitarse con 15 días de anticipación antes de la fecha de inicio de la suspensión y deberá constar en un acta, donde se exprese de forma clara los hechos ocurridos, las circunstancias de tiempo, modo y lugar ocurridas, las medidas de debida diligencia y el término tentativo de duración de la suspensión.

El acta de levantamiento de la suspensión deberá suscribirse por **LAS PARTES**, superados los hechos que dieron lugar a la misma, para continuar el desarrollo del objeto y actividades del contrato.

DÉCIMA QUINTA. PRÓRROGAS:

El contrato podrá prorrogarse de mutuo acuerdo antes del vencimiento del plazo de ejecución, siempre que exista necesidad del servicio y disponibilidad de recursos, incluyendo las condiciones aplicables del financiador primario, cuando corresponda.

En caso de prórroga, **LA PERSONA CONTRATADA** deberá actualizar y entregar las modificaciones de las garantías requeridas, cuando aplique, dentro de los dos (2) días siguientes a su expedición.

DÉCIMA SEXTA. CESIÓN:

LA PERSONA CONTRATADA podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones derivados de este contrato con previa autorización escrita de **WWF COLOMBIA**.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD Y RESPONSABILIDAD:

LA PERSONA CONTRATADA será responsable por las reclamaciones, daños o costos derivados de sus actuaciones o de las personas vinculadas por ella para la ejecución del contrato, incluyendo reclamaciones laborales y situaciones relacionadas con el incumplimiento de obligaciones de salvaguardas ambientales y sociales.

Si **WWF COLOMBIA** debe asumir pagos, sanciones o responsabilidades por situaciones atribuibles a **LA PERSONA CONTRATADA** o a las personas vinculadas por ella, esta deberá reembolsar los valores pagados y los perjuicios ocasionados.

En caso de presentarse una reclamación relacionada con estas situaciones, **WWF COLOMBIA** informará oportunamente a **LA PERSONA CONTRATADA** para que adelante las gestiones necesarias.

WWF COLOMBIA podrá descontar de los pagos pendientes a favor de **LA PERSONA CONTRATADA** las sumas derivadas de esta cláusula, sin perjuicio de las demás medidas aplicables.

DÉCIMA OCTAVA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:

LAS PARTES acuerdan que podrán terminar de manera unilateral o por mutuo acuerdo el presente contrato durante su plazo de ejecución cuando se presente cualquiera de los siguientes eventos:

- Cuando alguna de **LAS PARTES** compruebe que la información suministrada no corresponde a la verdad.
- Manifestación unilateral de una de **LAS PARTES**, con preaviso de 30 días calendario, por imposibilidad o situaciones imprevistas que impida continuar la ejecución del contrato, sin que esto genere indemnización.
- Muerte de **LA PERSONA CONTRATADA** o disolución si se trata de sociedad.
- Mutuo acuerdo entre **LAS PARTES**.
- Incumplimiento de cualquiera de las obligaciones escritas en este contrato que afecte el desarrollo de este y que haya sido debidamente comunicado, pero no solucionado a satisfacción dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su notificación.
- Imposibilidad material o financiera de cumplir con el objeto del contrato por parte de **LA PERSONA CONTRATADA**.
- Cuando **WWF COLOMBIA** ya no disponga de los recursos por parte del financiador primario por cualquier causa y éste termine de forma anticipada el convenio marco de financiación. Situación potencial que declara conocer **LA PERSONA CONTRATADA** y acepta como casual válida para terminar unilateralmente el contrato sin reclamos ni derecho a indemnización.
- Inicio a cualquier título proceso de acuerdo de insolvencia.
- Por incumplimiento de alguna de las salvaguardas ambientales y sociales de **WWF COLOMBIA** o de **LAS PARTES**, que afecten el desarrollo del objeto del contrato.
- Por faltar a los compromisos sobre el **USO DE MARCA**, además del pago económico de los daños que cause con dicha conducta.
- Las demás previstas en la ley.

En cualquiera de los casos, **LA PERSONA CONTRATADA** se obliga a entregar a **WWF COLOMBIA** los trabajos avanzados hasta esa fecha, así como reembolsar los gastos de viaje y manutención no utilizados, cuando aplique. En caso de que **LA PERSONA CONTRATADA** no los rembolse, **WWF COLOMBIA** podrá descontar de los pagos pendientes si llegan a existir.

LAS PARTES suscribirán un acta de terminación donde se consigne expresamente la causal identificada y se realiza el balance de las actividades efectuadas y los aportes desembolsados a la fecha para el balance final objeto de la liquidación del contrato, en caso de requerirse. En caso de una terminación unilateral, el acta será suscrita únicamente por **WWF COLOMBIA**.

DÉCIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL:

En caso de que **WWF COLOMBIA** o **LA PERSONA CONTRATADA** incumpla las obligaciones del contrato, se faculta a la parte afectada para darlo por terminado sin requerimiento de naturaleza alguna, así como a exigir el pago de una suma de dinero equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, a título de pena sin perjuicio de la acción de indemnización de perjuicios correspondientes.

El pago de la pena establecida en esta cláusula no constituirá obstáculo para exigir: (i) el pago total de los perjuicios causados y (ii) el cumplimiento de la obligación principal.

Para todos los efectos relacionados con esta cláusula, **LA PERSONA CONTRATADA** otorga mérito ejecutivo al presente documento, conforme a lo señalado en el artículo 422 del Código General del Proceso.

VIGÉSIMA. LIQUIDACIÓN:

Una vez **LAS PARTES** hayan cumplido en su totalidad las obligaciones contractuales derivadas del presente contrato, este se entenderá liquidado, sin que sea necesaria la suscripción de un acta de liquidación.

VIGÉSIMA PRIMERA. LEY APLICABLE:

LAS PARTES convienen expresamente que las interpretaciones, cumplimiento y ejecución del presente contrato se regirá por las leyes de la República de Colombia.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Toda diferencia o controversia que surja entre **LAS PARTES** a causa del presente contrato y que no pueda ser resuelta de forma directa por **LAS PARTES** será resuelta por un tribunal de arbitramento ante el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., de acuerdo con las siguientes reglas: (i) el tribunal estará integrado por un (1) árbitro designado por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (ii) la organización interna, las tarifas y honorarios del tribunal se sujetarán a las reglas previstas para el efecto por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá D.C.; (iii) el Tribunal funcionará en Bogotá D.C., en la sede del Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de esta ciudad; (iv) el tribunal decidirá en derecho y v) La Ley aplicable será la Ley Colombiana.

En caso de que **LA PERSONA CONTRATADA** pertenezca a una comunidad indígena, para la resolución de conflictos y controversias, previamente, podrán preverse espacios e instancias de diálogo comunitario e intercultural entre **LAS PARTES** con las autoridades tradicionales y/o culturales correspondientes. LAS PARTES acuerdan emplear los Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos (MARC) de la Ley 2220 de 2022 como la conciliación y la mediación como herramientas complementarias para resolver los conflictos o desacuerdos en el desarrollo de este Acuerdo.

VIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIO:

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá, D.C.

VIGÉSIMA CUARTA. VALIDEZ PARCIAL:

Si alguna disposición de este contrato es declarada nula, inválida, ineficaz o no aplicable conforme a la legislación vigente, las demás disposiciones continuarán vigentes y deberán cumplirse.

VIGÉSIMA QUINTA. FIRMA ELECTRÓNICA:

LAS PARTES acuerdan suscribir el presente contrato mediante firma electrónica, la cual tendrá la misma validez y efectos jurídicos que una firma manuscrita, de conformidad con la legislación colombiana aplicable.

LAS PARTES manifiestan que las personas que suscriben este contrato cuentan con las autorizaciones necesarias para hacerlo y serán responsables del uso adecuado de los medios electrónicos utilizados para su firma.

El presente contrato se considerará original y tendrá plena validez y fuerza obligatoria para todos los efectos legales.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. GASTOS DE VIAJE:

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a realizar la legalización de los gastos de viaje que le fueran autorizados por **WWF COLOMBIA** conforme al procedimiento y términos señalados en la Política de Gastos de Viaje. El incumplimiento de la referida política será causal de terminación del presente contrato.

LA PERSONA CONTRATADA se obliga a cumplir las políticas de viaje de **WWF COLOMBIA** y a suscribir el acuerdo de participación en viajes para el desarrollo de actividades en procesos de **WWF COLOMBIA** que forma parte de esta.

VIGÉSIMA OCTAVA. PAGOS:

WWF COLOMBIA pagará la remuneración a que tiene derecho **LA PERSONA CONTRATADA** previa presentación de:

1. La factura electrónica o el documento equivalente, según corresponda, de acuerdo con los requisitos exigidos por la ley tributaria aplicable a la situación particular de **LA PERSONA CONTRATADA,** que incluya en el concepto el número del contrato.
2. Cuando aplique, la planilla de seguridad social donde se verifique el pago de aportes a salud, pensiones, riesgos laborales, por los valores correspondientes según lo establecido en las normas vigentes.
3. Cuando aplique, una certificación de Paz y Salvo de Pagos a la Seguridad Social y Aportes Parafiscales que acredite el pago de los aportes a seguridad social y parafiscales de sus empleados.

La fecha máxima para radicar la solicitud de pago será los días 25 de cada mes o el día hábil anterior; después de esa fecha se deberá radicar nuevamente con fecha del mes siguiente.

En caso de ser facturador electrónico, la factura electrónica deberá ser enviada al correo: facturacion@wwf.org.co en archivo PDF y .XML; de lo contrario, el documento equivalente deberá ser enviado al correo pagos@wwf.org.co.

Los pagos se realizarán dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aceptación de todos los documentos de soporte de los pagos.

VIGÉSIMA NOVENA. GARANTÍAS:

En caso de requerirse, según el perfil de riesgo de las actividades **LA PERSONA CONTRATADA** garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, mediante la constitución de una póliza, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia.

LA PERSONA CONTRATADA deberá pagar el monto total de las primas que se cause con ocasión de la expedición de las pólizas, así como las que se causen posteriormente con motivo de modificaciones, renovaciones, prórrogas o cualquier otro anexo que se expida con fundamento en las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA que deba expedir garantías se compromete a entregar las pólizas con su respectivo comprobante de pago dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición de las pólizas.

LA PERSONA CONTRATADA acepta que **WWF COLOMBIA** tiene interés asegurable en las garantías que se refieran a este contrato y con base en lo anterior si **LA PERSONA CONTRATADA** no entrega los documentos dentro del plazo estipulado, con la suscripción del presente contrato, autoriza para que en su nombre y representación, **WWF COLOMBIA** solicite, actualice, modifique y haga el pago de las garantías en los términos contractualmente establecidos, pudiendo descontar los costos y gastos derivados de dicha gestión de los saldos a favor de **LA PERSONA CONTRATADA**, que se causen en virtud de las actas de avance o de liquidación del contrato en mención.

La aprobación de las garantías por parte de **WWF COLOMBIA** es requisito previo para el inicio de la ejecución dé cada una de las fases o etapas previstas para la ejecución del contrato, razón por la cual ningún contrato en el que se haya previsto la existencia de garantías podrá iniciar su ejecución sin su respectiva aprobación.

La vigencia de la póliza inicia con la suscripción del contrato. **LA PERSONA CONTRATADA** debe mantener, durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas.

TRIGÉSIMA. IMPUESTOS Y GASTOS:

- **IVA:** El IVA a pagar estará a cargo de la parte obligada conforme a la legislación vigente.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Cuando haya lugar a ello, **WWF COLOMBIA** efectuará la retención en la fuente por concepto del ingreso generado en el pago de la remuneración por los servicios objeto de este contrato conforme a la legislación tributaria aplicable.
- **GASTOS DE PERFECCIONAMIENTO:** Los gastos en que incurra tanto **LA PERSONA CONTRATADA** como **WWF COLOMBIA** con ocasión del perfeccionamiento del contrato serán asumidos por cada una de las partes bajo su responsabilidad.
- **IMPUESTOS, GRAVAMENES y CONTRIBUCIONES**: Todos los Impuestos, Tasas, Gravámenes y Contribuciones que sean causados conforme a la legislación aplicable de orden nacional o territorial serán asumidos por la parte a la cual la ley así lo designe.

TIRGÉSIMA PRIMERA. AUDITORÍA:

LAS PARTES acuerdan que **WWF COLOMBIA** podrá en cualquier momento realizar la auditoria necesaria para verificar la ejecución y avance de cualquiera de las obligaciones adquiridas por **LA PERSONA CONTRATADA** en el presente contrato.

TIRGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS ANEXOS:

LAS PARTES acuerdan expresamente que los documentos listados a continuación forman parte integral del presente contrato. En caso de discrepancia entre los diferentes documentos que lo integran o que se incorporan a él, prevalecerá siempre el clausulado del presente contrato.

Anexo No. 1: Términos de referencia (cuando aplique)
Anexo No. 2: Propuesta y condiciones del servicio (cuando aplique)
Anexo No. 3: Clausulas específicas de salvaguardas sociales y ambientales aplicables
Anexo No. 4: Código de conducta de **WWF COLOMBIA**
Anexo No. 5: Acuerdo de participación en viajes
Anexo No. 6: Provisiones especiales del donante (si aplica)

En constancia de lo anterior, firman el presente documento,

WWF COLOMBIA	**LA PERSONA CONTRATADA**
Firma _____	Firma _____
SANDRA VALENZUELA DE NARVÁEZ	**NOMBRE**
Directora Ejecutiva	C.C. xxx de Ciudad.

Elaboró:
Revisó:
Aprobó:

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. **ANTECEDENTES Y CONTEXTO:**
2. **OBJETO:**
3. **ACTIVIDADES:**
4. **ENTREGABLES:**

PROPUESTA DE SERVICIOS

SALVAGUARDAS Y DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS WWF

WWF entiende que la conservación se trata de las personas, su comportamiento y su actitud hacia la naturaleza. Las decisiones que las personas toman al esforzarse por conservar la naturaleza están fuertemente vinculadas con la cultura, la riqueza, la etnia, la religión y el género. Este complejo sistema de creencias y valores puede crear conexiones, pero también disputas, entre las personas.

Muchas de las áreas naturales más preciadas del mundo están amenazadas, pero también son el hogar de pueblos indígenas y comunidades locales (PICL) cuyos medios de vida y culturas dependen estrechamente del entorno natural. Por lo tanto, el éxito de nuestro trabajo depende del grado en que podamos preservar la biodiversidad, al mismo tiempo que respetamos los derechos y protegemos el bienestar de las personas y comunidades que las poseen o gestionan. Nuestras Declaraciones de Principios nos guían hacia este objetivo.

Nuestras Declaraciones de Principios comprenden nuestros compromisos sociales de respetar y promover los derechos humanos, promover la equidad de género y defender los derechos de los pueblos indígenas y comunidades locales. Siempre respetando las leyes nacionales y el papel del Estado, las Declaraciones de Principios se aplican en el contexto de todas las actividades que llevamos a cabo, incluyendo la promoción de políticas, la investigación, las colaboraciones y las comunicaciones.

Para el trabajo basado en lugares que WWF lleva a cabo en paisajes terrestres y marinos, las Declaraciones de Principios se implementan mediante nuestras Salvaguardas.

LAS TRES DECLARACIONES DE PRINCIPIOS QUE APLICAN A TODO NUESTRO TRABAJO SON:

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS: DERECHOS HUMANOS

Respetamos los Derechos Humanos en todo lo que hacemos.

Si bien la protección de los derechos humanos recae en los Estados como "responsables", WWF reconoce que las empresas y organizaciones, incluida la nuestra, pueden desempeñar un papel importante en el respeto y la promoción de los derechos humanos en el contexto de nuestro trabajo. Nuestros 10 principios nos guían en todo lo que hacemos.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS: EQUIDAD DE GÉNERO

Tratamos la Equidad de Género como un derecho en todo nuestro trabajo.

La equidad de género es un derecho humano fundamental y una base necesaria para un mundo sostenible, resiliente y pacífico en el que las personas vivan en armonía con la naturaleza. Nuestros seis principios nos guían en avanzar e incorporar la equidad de género como un derecho en todo nuestro trabajo.

DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS: PUEBLOS INDÍGENAS Y COMUNIDADES LOCALES (PICL)

Respetamos y promovemos los derechos de los PICL.

Los PICL son guardianes de gran parte de la biodiversidad restante del planeta. Respetar y promover los derechos de los PICL y reconocer sus conocimientos y liderazgo son la base de los esfuerzos de conservación. Nuestros 10 principios son fundamentales para este enfoque y un tema transversal en todo nuestro trabajo.

WWF reconoce que el respeto por los derechos es fundamental para el desarrollo sostenible. Guiados por nuestros valores organizativos de coraje, integridad, respeto y colaboración, nuestras Declaraciones de Principios comprenden nuestros compromisos de respetar y promover los derechos humanos, promover la equidad de género y defender los derechos de los PICL. El Marco de Salvaguardas Ambientales y Sociales nos ayuda a asegurarnos de que cumplimos con nuestros compromisos sociales y de derechos humanos en relación con nuestro trabajo basado en lugares.

Las Salvaguardas proporcionan un mecanismo institucional para gestionar los riesgos e impactos ambientales y sociales del trabajo de WWF, lo que contribuye a lograr mejores resultados de conservación y al bienestar de las comunidades locales en los lugares donde WWF opera. Las Salvaguardas están diseñadas para abordar una amplia gama de riesgos ambientales y sociales, teniendo en cuenta los diferentes desafíos y necesidades en diferentes partes del mundo. Importante, las Salvaguardas también respaldan la rendición de cuentas y la transparencia de WWF hacia aquellos que pueden verse afectados por nuestro trabajo basado en lugares.

HAY 9 SALVAGUARDAS EN EL MARCO:

Proceso de Salvaguarda
El Proceso de Salvaguarda define el proceso consistente que WWF se compromete a llevar a cabo para identificar y gestionar los riesgos y cuestiones ambientales y sociales relevantes para nuestras actividades basadas en lugares, de modo que la implementación de las salvaguardas se gestione de manera efectiva y adaptable.

Salvaguarda sobre la Participación de las Partes Interesadas
Esta salvaguarda especifica los requisitos que permiten a WWF respetar los derechos de participación y consulta de los titulares de derechos, al tiempo que permite la participación significativa de todas las partes interesadas. Esta salvaguarda también es esencial para la implementación efectiva del Proceso de Salvaguarda.

Salvaguarda sobre Mecanismos de Quejas
Esta salvaguarda fortalece la rendición de cuentas de WWF al contar con mecanismos efectivos a niveles relevantes para que las personas y comunidades que puedan verse afectadas negativamente por el trabajo de WWF sepan cómo y dónde presentar sus quejas y que estas sean atendidas.

Salvaguarda sobre Restricción de Acceso
Esta salvaguarda especifica requisitos para identificar y, en su caso, evitar o responder a posibles impactos adversos de las restricciones de acceso en el contexto de las actividades basadas en lugares de WWF, y se evita el desplazamiento cuando no exista documentación de negociaciones de buena fe mutuamente aceptadas y consentimiento informado de las personas y comunidades afectadas o el Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI) de los Pueblos Indígenas y comunidades locales.

Salvaguarda sobre Pueblos Indígenas y Comunidades Locales (PICL)
Esta salvaguarda especifica requisitos que garantizan los derechos de los PICL en relación con las actividades basadas en lugares de WWF, incluido su derecho al Consentimiento Libre, Previo e Informado (CLPI).

Salvaguarda sobre Salud, Seguridad y Protección de la Comunidad

Esta salvaguarda especifica requisitos para identificar y, en su caso, evitar o responder a posibles impactos adversos en la salud, seguridad y protección de las comunidades en el contexto de las actividades basadas en lugares, prestando especial atención a grupos e individuos en situación de desventaja, marginación o vulnerabilidad.

Salvaguarda sobre la Biodiversidad y los Recursos Naturales
Esta salvaguarda especifica requisitos para la protección de la biodiversidad y el uso sostenible de los recursos naturales frente a posibles impactos adversos en el contexto de las actividades basadas en lugares.

Salvaguarda sobre el Control de Plagas
Esta salvaguarda especifica requisitos para el control y gestión ambientalmente adecuada de las plagas en relación con las actividades basadas en lugares. Se debe evitar el uso de productos químicos dañinos en el control de plagas, y se deben minimizar y gestionar los riesgos ambientales y de salud asociados con el uso justificable de pesticidas.

Salvaguarda sobre el Patrimonio Cultural
Esta salvaguarda especifica requisitos para proteger el patrimonio cultural tangible, natural e intangible de posibles impactos adversos en el contexto de las actividades basadas en lugares. Se aplica independientemente del estado legal o de protección, incluido el patrimonio cultural de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales.

COMPROMISO DE WWF CON LA INTEGRIDAD Y LA BUENA CONDUCTA INSTITUCIONAL

WWF COLOMBIA se compromete con los más altos estándares de profesionalismo, integridad y ética en el desarrollo de sus actividades. Este compromiso es fundamental para contribuir a soluciones efectivas, duraderas y equitativas frente a los desafíos ambientales actuales. En este sentido, se espera que **LA PERSONA CONTRATADA** adopte y cumpla los siguientes compromisos:

1. Respetar los derechos de las personas de acuerdo con las leyes de derechos humanos, nacionales e internacionales, incluidos los grupos vulnerables como los niños.
2. Cumplir y brindar apoyo activo a **WWF COLOMBIA** para garantizar el cumplimiento razonable de todas las leyes aplicables, incluidas, entre otras, las leyes y reglamentos aplicables con respecto al soborno, el fraude u otros métodos anticorrupción, y leyes, reglamentos y proscripciones similares aplicables en la jurisdicción del **WWF COLOMBIA**.
3. Respetar la integridad en el uso de los fondos y activos que puedan proporcionarse a través de este contrato, incluida la adopción de las medidas adecuadas para prevenir, detectar y responder a inquietudes de apropiación indebida u otro evento ilegal; esto incluye implementar políticas y procedimientos apropiados y asegurar que los empleados, subcontratistas o terceros los respeten.
4. Respetar y proteger a los empleados para prevenir y responder ante la discriminación, el acoso, el abuso de poder y la inequidad de género en el lugar de trabajo.
5. Respetar los derechos del personal a la salud, la seguridad, los salarios y los aportes justos, las horas de trabajo, la libertad de asociación y negociación colectiva, la no discriminación ni el trato severo, o el trabajo forzoso y las restricciones laborales relacionadas con los niños de conformidad con las leyes locales aplicables o las normas laborales de la OIT, cualquiera que sea el nivel más alto.
6. Respetar las normas y acuerdos sobre confidencialidad, incluido, entre otros, el intercambio de información comercial confidencial y datos personales protegidos por la legislación aplicable.
7. Declarar y garantizar que no ha ofrecido, dado o acordado dar (y no ofrecerá, dará o aceptará dar) a ninguna persona ningún incentivo o recompensa (o cualquier cosa que pueda considerarse un incentivo o recompensa) por la celebración o ejecución de este contrato. **LA PERSONA CONTRATADA** debe informar de manera inmediata y por escrito a **WWF COLOMBIA** sobre cualquier situación de conflicto de interés que pueda afectar el desarrollo del contrato.
8. Informar oportunamente a **WWF COLOMBIA** sobre cualquier incumplimiento de los presentes compromisos en sus operaciones o en las de terceros vinculados a la ejecución del contrato.
9. **LA PERSONA CONTRATADA** se compromete a exigir a cualquier tercero vinculado a la ejecución del contrato el cumplimiento de estos mismos compromisos, en lo que resulte aplicable.

ACUERDO DE PARTICIPACIÓN EN VIAJES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN PROCESOS DE WWF COLOMBIA

Este documento tiene por objeto establecer acuerdos sobre las condiciones de viaje y definir las responsabilidades a cargo de **WWF COLOMBIA** y de **LAS PERSONAS PARTICIPANTES** en las actividades de **WWF COLOMBIA**, con la finalidad de que lo puedan hacer de manera informada, voluntaria y segura, reconociendo y aceptando las medidas de cuidado como los posibles riesgos asociados a dichas actividades.

WWF COLOMBIA desarrolla sus actividades a partir de una evaluación de riesgos que pueden afectar tanto a las personas participantes como a terceros y que representen alguna responsabilidad para **WWF COLOMBIA**. Dado lo anterior, **LA PERSONA PARTICIPANTE**:

1. Declara que su participación en este viaje es voluntaria y ha recibido información clara y suficiente sobre las actividades a realizar.
2. Entiende que, como en cualquier desplazamiento o actividad, pueden presentarse situaciones inesperadas e imposibles de evitar o riesgos asociados al entorno, los cuales reconoce y acepta.
3. Reconoce que **WWF COLOMBIA** coordina y acompaña este viaje, pero acepta que servicios como transporte, alojamiento, alimentación u otros son prestados por terceros. Aunque **WWF COLOMBIA** realiza procesos de selección y coordinación, no tiene control sobre su ejecución, por lo que la responsabilidad por su prestación recae en dichos terceros.
4. Reconoce que durante el desarrollo del viaje pueden presentarse situaciones inesperadas o repentinas fuera del alcance de **WWF COLOMBIA**, incluyendo:

   - condiciones climáticas, ambientales y sanitarias;
   - condiciones del territorio, situaciones de orden público y de movilidad;
   - decisiones de última hora de terceros o proveedores;
   - fallas operativas o logísticas externas;
   - acceso limitado o inexistente a servicios médicos y dificultades de evacuación en emergencias;
   - pérdida, robo o extravío de equipaje, artículos personales, vehículos, o
   - cualquier otra condición, acción u omisión fuera del control de **WWF COLOMBIA**.

En estos casos, **WWF COLOMBIA** no tiene control directo sobre dichos eventos, por lo que **LA PERSONA PARTICIPANTE** de la actividad acepta que **WWF COLOMBIA** no tiene responsabilidad por dichas situaciones ni por las consecuencias que puedan derivarse de las mismas. No obstante, **WWF COLOMBIA** actuará con diligencia, tomará decisiones oportunas y priorizará el cuidado de **LAS PERSONAS PARTICIPANTES**.

5. Acepta que **WWF COLOMBIA** no gestiona visas ni brinda asesorías al respecto. Es su responsabilidad contar con el pasaporte vigente, visas, carnés de vacunación y la documentación necesaria para viajar a los países o regiones incluidos en la actividad.
6. Acepta que es su responsabilidad contar con la documentación requerida para el viaje, así como consultar y verificar los requisitos de vacunación y otros requerimientos de los destinos. Igualmente, se compromete a informarse con antelación, revisar las recomendaciones oficiales de las autoridades de su país o el país de destino y recibir las orientaciones de su prestador de servicios de salud. **WWF COLOMBIA** no realiza estas verificaciones, ni durante el viaje ni ante cambios o extensiones imprevistas, y que las condiciones de seguridad y los riesgos pueden variar según el país o la región.
7. Acepta leer y asegurarse de entender la información proporcionada por **WWF COLOMBIA** o el operador del viaje antes de la salida, así como la información disponible sobre el viaje, incluyendo

aspectos de salud, equipaje, elementos permitidos y prohibidos, condiciones climáticas, seguridad, entre otros.

8. Acepta que los fondos que **WWF COLOMBIA** suministre en virtud de este contrato serán utilizados únicamente para gastos razonables y admisibles de viajes, si aplica según el caso.
9. Acuerda, de manera expresa, libre y voluntaria, que toda la información a la que tenga acceso durante el desarrollo del viaje será tratada de manera responsable y no será divulgada sin autorización previa de **WWF COLOMBIA**, **salvo** que sea requerida por una autoridad judicial o administrativa, para lo cual avisará a **WWF COLOMBIA**.
10. Autoriza de manera expresa, libre y espontánea a **WWF COLOMBIA** a utilizar sus datos personales únicamente para fines relacionados con la organización y desarrollo del viaje. **WWF COLOMBIA** se compromete a proteger esta información y no compartirla sin autorización de **LA PERSONA PARTICIPANTE**, salvo en los casos establecidos por la ley.
11. Acepta que las actividades que se realicen durante el viaje relacionadas con el acuerdo deben realizarse respetando los derechos humanos y promoviendo la inclusión social, la equidad de género, la no discriminación y un ambiente de tolerancia que valore la diversidad cultural, tal y como lo disponen la Declaración de Principios y las Salvaguardas Ambientales y Sociales de WWF. **LA PERSONA QUE VIAJA** exonera de responsabilidad a **WWF COLOMBIA** por las acciones que conlleven a su incumplimiento.
12. Declara que conoce que **WWF COLOMBIA** cuenta con un mecanismo que promueve la retroalimentación activa de su trabajo, llamado Mecanismo de Escucha y Acción. Por ello, si tiene alguna preocupación o inquietud puede enviar su comunicación por escrito, imagen o grabación al correo escuchayaccion@wwf.org.co, el número de WhatsApp (+57) 3102205625 o hacerla llegar en físico a Carrera 10 A # 69 A - 44 Bogotá, Colombia.
13. Acepta que este acuerdo es vinculante para ella, así como para todas las personas menores de 18 años que viajen con ella y/o estén a su cargo.
14. Manifiesta que ha leído este acuerdo, entiende plenamente su contenido como los compromisos y declaraciones realizadas para viajar de forma voluntaria y, libera completamente a **WWF COLOMBIA** de las responsabilidades y riesgos asumidos conforme lo pactado en este documento.
15. Este acuerdo estará vigente durante el periodo de ejecución del contrato

En constancia de lo anterior, se acepta como parte de integral del contrato firmado.